Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA
TESORERIA GENERAL – CAJA MUNICIPAL

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO DE DEUDA

1.- DATOS PERSONALES.-

DEUDOR:	N.I.F.:
REPRESENTANTE:	N.I.F.:
DOMICILIO:	CP:
EMAIL:	TLFS.:

2.- DATOS DE LA DEUDA.-

CONCEPTO:
IMPORTE:
FECHA FINAL DE INGRESO VOLUNTARIO:
Para recibos del Órgano de Gestión Tributaria Nº LIQUIDACIÓN:
Para las cartas de pago del Órgano de Gestión Recaudatoria Nº EXPEDIENTE EJECUTIVA:

3.- PROPUESTA DE PAGO Y GARANTIA QUE OFRECE.-

PLAZOS:
GARANTIA:

En relación con la deuda descrita a favor de la Hacienda Municipal, SOLICITO FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO (tachar lo que no proceda) de la misma en los plazos mencionados, garantizando su pago y los intereses de demora que legalmente corresponden en los términos previstos en la normativa vigente.

Cartagena, a ___ de _____ de 20 _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

ILTMA. SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.
(VER INSTRUCCIONES AL DORSO).

DATOS ESPECÍFICOS DEL TRÁMITE:

- DATOS DE LA DEUDA.-

Número de liquidación, expediente, concepto, importe, período (voluntario o ejecutivo) y plazo de ingreso.

- PROPUESTA DE PAGO.-

Deudas entre 100 y hasta 6.000 euros, hasta 18 meses.
Deudas entre 6.001 y 18.000 euros, hasta 24 meses.
Deudas de más de 18.000,01 y hasta 30.000 euros, hasta 36 meses.
Deudas de más de 30.000,01 euros en adelante, hasta 48 meses.
Fracción minima: 20,00 euros.

- GARANTÍA.-

Es obligatoria para deudas en voluntaria y ejecutiva de importe superior a 50.000 euros.
En vía ejecutiva se exigirá garantía para cualquier importe sólo cuando incluya deudas de algún fraccionamiento anteriormente incumplido en alguno de sus plazos.
La garantía cubrirá el importe de la deuda y los intereses de demora que se devenguen, más un 25% de ambas partidas.
Tipos de garantía:

a) Aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
b) Garantías alternativas: hipoteca, prenda, fianza personal y solidaria, anotación de embargo preventivo de bienes del deudor y otras medias cautelares.
c) Dispensa de garantías para deudas que no excedan de 50.000 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Solicitud de aplazamiento/fraccionamiento
- Orden de domiciliación bancaria (SEPA)
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria
- Documento identificativo del solicitante y representante en su caso
- Documentación justificativa de situación económico-financiera del deudor: Declaraciones fiscales, nómina o pensión, situación de desempleo, alta de autónomo en situación de ERTE o suspensión de actividad, tramitación de expediente de regulación de empleo, balances contables o cualquier documentación con relevancia económica
- Recibo o carta de pago a fraccionar.

PRESENTAR EN REGISTRO GENERAL , según art. 16.4 de la Ley 39/2015:

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En el Registro Electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes Registros Electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero
d) En las oficinas de asistencia en materia de Registros.
e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN ECONÓMICA/TESORERÍA con la finalidad de gestionar los servicios relacionados con los tributos locales, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena.
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como, de no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8.- CP. 30201 de Cartagena (Murcia); mediante correo electrónico, acreditando su identidad, a la dirección: lopd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, en la sección: Trámites e Impresos - Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a presentar una reclamación, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, ante la Autoridad de control (www.agpd.es).